JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Junio primero (1) del dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA. S. EN C contra OTILIA MEDINA SOTO. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00626-00.

Se pone en conocimiento de la parte DEMANDADA, lo informado en oficio #20161-2023-GGDF-DRB del 2 de mayo del 2023, procedente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-GRUPO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto, la parte interesada demuestre el pago de $491.980.oo el cual debe ser depositado en la Cuenta Corriente #0013-0309-0100188480 del BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en las condiciones como se expone en dicho oficio, so pena de tener por desistida la prueba.

Una vez cumplido lo anterior, devuélvase la respetiva documentación a dicha oficina.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana